Contrato N° 41/18

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPINOLA**, en su carácter de **MINISTRO** con Cédula de Identidad N° 391.746, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, domiciliada en Avda. España N° 2043 c/ Venezuela, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. HÉCTOR RAUL BRUNET**, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL Presente Contrato es el resultado del Procedimiento a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 007/18 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA- ID N° 347.583**, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.583.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/18 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS ID N° 347.583, convocado por MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH).La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 578 de fecha 07 de diciembre de 2018.-

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Cod. De Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
4	43211509-001	Notebook tipo 2 - intermedia	DELL	USA	Unidad	25	6.080.000	152.000.000

Monto Total: Gs. 152.000.000 [Guaraníes Ciento Cincuenta y Dos Millones]

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Para los casos de contrato abierto, se deberá indicar en la proforma del contrato la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de TIC.
Por su parte, será responsabilidad del departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.- La vigencia de la misma es de 120 días a partir de la suscripción del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Passpit S.A.E.C.
Capital 1.000.000.000

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 20 DIC. 2016.

Sr. HÉCTOR RAUL BRUNET
Proveedor - PARASOFT S.R.L.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
MINISTRO – MUVH

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Unidad Operativa de Contrataciones.* Dirección: *Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. Piso/Oficina Edifico Central* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021-449641 – 021-495538* Fax: *021-449641 – 021-495538* Dirección electrónica: *sbarrios@senavitat.gov.py*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *que se susciten entre la contratante y el Contratista por motivos que n impliquen el ejercicio de las prorrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2051/03, serán resueltas por el procedimientos de avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes siempre que la variación del dólar conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay, hayan sido de al menos 15% en relación a la cotización del dia de la ofertas. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: $P = Po \times \frac{C}{Co}$ P= Precio reajustado de la oferta Po = Precio original de la oferta C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la Apertura de sobre – ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio Urbanismo, Vivienda y Hábitat, por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de de precios si los bienes y/o servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará una vez recepcionados los bienes, con la conformidad de la dirección Administradora del Contrato. Los pagos se realizarán en un plazo de 60 días contados a partir de la solicitud de pago. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. Para el pago deberán presentarse los siguientes documentos: • Nota solicitud de pago dirigida al MUVH, detallando los documentos anexos. • Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien y/o servicio, cuando así correspondiere. • Documentos por el cual se realizan las recepciones con la conformidad de las dependencias correspondientes.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

	• Formulario de Provisión. • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. Para los siguientes pagos deberán presentar la nota de solicitud de pago, la factura legal correspondiente y el Certificado de Cumplimiento tributario. Todos los pagos deberán contar con la aprobación y conformidad del funcionamiento del bien adquirido por parte de la Dirección General del TIC. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presenta al cobro el PROVEEDOR.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en guaraní.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: No habrá excepciones.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia de 120 días a partir de la suscripción del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de conformidad a lo indicado en la Subcláusula 17.6 de las CGC
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA *[en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.]*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez recepcionados los bienes se verificará que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego y en la oferta de la empresa adjudicada. Esta verificación se realizará con un personal técnico de la empresa y el funcionario designado por la Dirección General de TICs quienes certificaran el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mediante un Acta de Conformidad.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La Dirección General de TIC.
CGC 27	El valor de las multas será: 2 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000

	Una vez que las multas alcancen o superen el 10% del monto del contrato la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de no rescindir, se podrán seguir aplicando las multas correspondientes.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas de cada ítem. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Asunción, Paraguay El plazo de las garantías deberá tener vigencia a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados y aceptados en un punto final de destino indicado en el contrato. En caso de presentar garantía a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, la vigencia deberá exceder por lo menos, 6 (seis) meses de la garantía mínima exigida para cada bien.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: • Ítem 1 – COMPUTADORAS TIPO 1 - AVANZADA: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a los dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado o reemplazado. • Ítem 2 – COMPUTADORAS TIPO 2 - INTERMEDIA: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a los dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado o reemplazado. • Ítem 3 – NOTEBOOK TIPO 1 - AVANZADA: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a los dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado o reemplazado. • Ítem 4 – NOTEBOOK TIPO 2 - INTERMEDIA: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a los dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado o reemplazado.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De acuerdo a lo establecido en la ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000